



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Demandante:	Municipio de Armenia
Demandado:	César López Palacios
Radicado:	630013103002-2016-00346-00
Asunto:	Reconoce personería y ordena expedir juego de copias

A despacho poder otorgado por el demandado César López Palacios al abogado Carlos Mario Daza Sánchez, a quien se le reconoce personería para representarlo en estas diligencias como su apoderado judicial en los términos del poder otorgado. Con el presente poder se entiende revocado el otorgado a la abogada Silvia Patricia López Flórez.

A través del Centro de Servicios expídase el juego de copias de primera y segunda instancia proferidas dentro de este proceso con la constancia de su ejecutoria y envíese al interesado a su correo electrónico abogadocarlosmariods@gmail.com y compártasele el expediente dejando constancia de su entrega.

No se ordena remitir las copias a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por cuanto en la sentencia proferida por este despacho no se hizo ningún pronunciamiento frente al particular que se tenga que registrar dicha sentencia. (C1 pág. 405-406)

Verifíquese por secretaría el pago del arancel judicial que hace el apoderado para la expedición de dichas copias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1da9132e842318f6a40bdfc339d2a15f308213484415f8db988dd4ad225007b**

Documento generado en 24/07/2023 01:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>